

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2133

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores de la recluta voluntaria para Ultramar Pablo Vallés Marsé y Salvador Figueras Benaset, el primero es hijo de José y de Antonia, natural de Bisbal del Panadés, avecindado en Barcelona, estatura 1'625 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz y barba regular y edad 33 años, y el segundo es hijo de Juan y de María, natural de Campany (Gerona), avecindado en Barcelona, estatura 1'660 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz y barba regular y edad 35 años.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2134

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Roigés Batista, de 25 años, hijo de Agustín y Rosa, soltero, natural de Sarreal, vecino de Tortosa, tratante en caballerías, estatura 1'680 metros, peso 45 kilogramos aproximadamente, manos 16 centímetros largo, pies 25, pupilas y pelo negro, rostro moreno y tiene una cicatriz en la ceja del ojo derecho.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2135

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de Infantería de marina, Jaime Romero Culet, hijo de Pablo y Francisca, natural de

Calafell, avecindado en Vendrell, de oficio labrador, sus señales: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno y barba poca.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 24 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2136

Sanidad.—Circular

En vista de que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido á este Gobierno, á pesar de la circular de fecha 1.º del actual, publicada en el Boletín oficial del día 2 del mismo, las ternas de los individuos que han de componer las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1897-99, prevengo, en su consecuencia, á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que si en el improrrogable plazo de siete dias no remiten aquéllas á estas oficinas, les impondré un severo correctivo por la falta de cumplimiento en este servicio.

Tarragona 24 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

RELACION QUE SE CITA

Partido judicial de Falset

Bellmunt. Bisbal de Falset. Vandellós.

Partido judicial de Gandesa

Batea. Prat de Compte.
Morá de Ebro. Ribarroja.
Pobla de Masaluca. Villalba.

Partido judicial de Montblanch

Solivella. Vilavert. Vimbodí.

Partido judicial de Reus

Aleixar. Montroig. Selva.

Partido judicial de Tarragona

Morell. Tarragona. Vilaseca.

Partido judicial de Tortosa

Alfara. Mas de Barberáns.
Alcañar. Perelló.
Aldover. Tivenys.
Amposta. Tortosa.

Partido judicial de Valls

Alcover. Vallmoll.

Bráfim. Vilallonga.

Plá de Cabra. Vilarrodona.

Riba.

Partido judicial de Vendrell

Aiguamurcia. Torredembarra.

Bisbal del Panadés Vendrell.

Riera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2137

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Elecciones.—Circular

Recuerdo á los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento del deber que les impone el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, con arreglo al cual una vez expirado el plazo que determina el 4.º deben remitir á la Comision provincial el expediente de reclamaciones y el electoral de su respectivo término municipal, por manera que antes del 1.º de Junio próximo y bajo la responsabilidad que señala dicha prescripcion legal, deben estar los expresados documentos en este Centro.

Si no se hubiere formulado protesta ni reclamacion alguna contra la validez de la eleccion ó sobre la capacidad de los proclamados, lo participarán inmediatamente acompañando la oportuna certificacion en que así se haga constar.

Tarragona 23 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Antonio Rossell.

Núm. 2138

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Espina Virgili, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribucion territorial rústica del 2.º y 3.º y trimestres del año de 1896-97, se sacan á pública licitacion por segunda vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

Núm. 27.—Débito 103'40 pesetas.—Miguel Sanromá Sanromá.—Una porcion de tierra sita en la partida de Manou, 8.400 pesetas.

Otra porcion de tierra en la misma partida que la anterior, 450 pesetas.

Núm. 35.—Débito 20 pesetas.—Una casa sita en el Manou de este pueblo, señalada de número 3; 853'34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de los corrientes, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general

para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instruccion pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que tambien será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposicion 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condicion de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicacion, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vespella 21 de Mayo de 1897.—José Espina.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Javier Pellejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y rústica del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
 Núm. 3.—Débito 10'43 pesetas.—Ramón Aluja Balaña.—Una pieza de tierra partida Coma de Barbará, 100 pesetas.
 Núm. 23.—Débito 9'54 pesetas.—Antonio Batet Solanes.—Una pieza de tierra partida Plana, 225 pesetas.
 Núm. 28.—Débito 8'03 pesetas.—Salvador Bové Leonar.—Una pieza de tierra partida Plana, 480 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 10'44 pesetas.—Juan Canela Boada.—Una pieza de tierra partida Cunill, 390 pesetas.
 Núm. 37.—Débito 9'18 pesetas.—José Canela Elías.—Una pieza de tierra partida Pedra Cruada, 150 pesetas.
 Núm. 39.—Débito 8'21 pesetas.—Pablo Canela Riba.—Una pieza de tierra partida Plana, 190 pesetas.
 Núm. 41.—Débito 8'09 pesetas.—Rosa Canela Torres.—Una pieza de tierra partida Prats, 680 pesetas.
 Núm. 42.—Débito 24'63 pesetas.—Pedro Capdevila Josa.—Una pieza de tierra partida Prats, 6.570 pesetas.
 Núm. 50.—Débito 10'30 pesetas.—María Cortés Casellas.—Una pieza de tierra partida Coma de Barbará, 305 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 7'95 pesetas.—Andrés Ferré Mestres.—Una pieza de tierra partida Pedra Cruada, 140 ptas.
 Núm. 71.—Débito 11'47 pesetas.—José Ferré Mestres.—Una pieza de tierra partida Coma de Avella, 1.000 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 10'21 pesetas.—José Ferré Solé.—Una pieza de tierra partida Pedra Cruada, 1.540 pesetas.
 Núm. 98.—Débito 22'35 pesetas.—Magdalena Giné Gaya.—Una pieza de tierra denominada Monte Alto, 2.400 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 9'18 pesetas.—Juan Grau Queralt.—Una pieza de tierra partida Torre, 440 pesetas.
 Núm. 108.—Débito 8'65 pesetas.—Mateo Guasch Tosas.—Una pieza de tierra denominada Romiguera, 250 pesetas.
 Núm. 137.—Débito 12'98 pesetas.—José Morató Ferrando.—Una pieza de tierra partida Carpi, 500 pesetas.
 Núm. 162.—Débito 8'89 pesetas.—Juan Queralt Gassol.—Una pieza de tierra partida Cabarra, 400 pesetas.
 Núm. 170.—Débito 7'82 pesetas.—Andrés Queralt Vila.—Una pieza de tierra partida Plana, 570 pesetas.
 Núm. 181.—Débito 8'90 pesetas.—Benita Rovira Ferré.—Una pieza de tierra denominada Jordá, 920 pesetas.
 Núm. 186.—Débito 14'23 pesetas.—Pablo Rovira Ferré.—Una pieza de tierra partida Plana, 190 pesetas.
 Núm. 210.—Débito 9'90 pesetas.—Miguel Tous Batet.—Una pieza de tierra partida Plana, 1.040 pesetas.
 Núm. 219.—Débito 9'82 pesetas.—Pedro Tudó Espinach.—Una pieza de tierra partida Jordá, 220 pesetas.
 Núm. 222.—Débito 8'57 pesetas.—Juan Vendrell Roig.—Una pieza de tierra partida Coma de Barbará, 365 pesetas.
 Núm. 228.—Débito 15'84 pesetas.—José Vives Avellá.—Una pieza de tierra partida Tosal Rodó, 300 pesetas.
 Núm. 279.—Débito 8'41 pesetas.—Viuda de Juan Balaña.—Una pieza de

tierra partida Parellada, 860 pesetas.
 Núm. 335.—Débito 7'89 pesetas.—Viuda de Pablo Portas.—Una pieza de tierra partida Plana, 160 pesetas.
 Núm. 374.—Débito 7'57 pesetas.—Juan Balaña Plana.—Una pieza de tierra partida Plana, 4.220 pesetas.
 Núm. 22.—Débito 7'95 pesetas.—Antonio Batet Solanes.—Una casa calle Salas, núm. 10, 375 pesetas.
 Núm. 25.—Débito 8'43 pesetas.—Salvador Bové Leonar.—Una casa calle de la Cruz, núm. 5; 450 pesetas.
 Núm. 28.—Débito 7'93 pesetas.—Juan Batet Boada.—Una casa calle Salas, núm. 9; 375 pesetas.
 Núm. 36.—Débito 7'56 pesetas.—Rosa Canela Tous.—Una casa arrabal de la Cruz, núm. 5; 325 pesetas.
 Núm. 41.—Débito 7'59 pesetas.—María Cortés Casellas.—Una casa calle Mayor, sin número; 625 pesetas.
 Núm. 80.—Débito 9'04 pesetas.—Magdalena Giné Gaya.—Una casa calle de la Cruz, núm. 13; 1.125 ptas.
 Núm. 84.—Débito 7'93 pesetas.—Juan Grau Queralt.—Una casa calle Salas, sin número; 375 pesetas.
 Núm. 103.—Débito 7'95 pesetas.—José Mestres Guivernan.—Una casa calle de la Cruz, núm. 8; 375 pesetas.
 Núm. 113.—Débito 7'65 pesetas.—José Morató Ferrando.—Una casa calle del Palomar, núm. 4; 325 pesetas.
 Núm. 143.—Débito 7'93 pesetas.—Viuda de José Queralt Vilella.—Una casa calle de la Pica, n.º 13; 375 ptas.
 Núm. 153.—Débito 7'87 pesetas.—Pablo Rovira Ferré.—Una casa calle Palomar, 725 pesetas.
 Núm. 184.—Débito 9'07 pesetas.—Pedro Tudó Espinach.—Una casa Plaza de la Cruz, núm. 4; 550 pesetas.
 Núm. 206.—Débito 7'88 pesetas.—Josefa Huguet Canela.—Una casa calle del Hospital, núm. 14; 300 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Junio próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cabra 20 de Mayo de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 2140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año económico de 1897-98, la primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 de Junio venidero, á las once en punto de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha primera subasta no se presentaran licitadores que cubran el cupo marcado en el pliego de condiciones, se celebrará segunda y última subasta el día 20 del propio Junio, á la misma hora y local que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado.

El importe de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia será de cuenta del rematante.

Amposta 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2141

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, acordó arrendar por dos años económicos los impuestos de mercado, pescadería y matadero, cuya primera y única subasta tendrá lugar de diez á once de la mañana del día 10 del próximo Junio, en el despacho de esta Alcaldía, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia correrá á cargo del rematante.

Amposta 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año económico de 1897-98, bajo el tipo de 625 pesetas y demás condiciones estipuladas, que estarán de manifiesto al efecto, cuya licitación tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, ante la expresada Corporación.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de quienes pueda interesar.

Rasquera 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 2143

Don José Saumell y Ferrer, Alcalde constitucional del pueblo de Montmell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de

cies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos doseen enterarse.

Si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera, y si tampoco hubiese postor se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados, á la misma hora del día que haga ocho no festivos, á contar desde el que haya tenido lugar la segunda.

Montmell 22 de Mayo de 1897.—José Saumell.

Núm. 2144

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que intentado sin éxito el arriendo en primera subasta de los derechos de consumos correspondientes á las especies de líquidos, granos, jabón, carbón vegetal y sal común, por cupo y recargos señalados á este término municipal para 1897-89; de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y señores asociados, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las citadas especies por el período de un año, contadero desde el 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día que haga diez, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de aquella, sirviendo de tipo la cantidad anual de 51.439'95 pesetas, pero serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de todas ó cada una de las especies según se verifique la proposición en el primero ó segundo período de la subasta.

Ulldecona 22 de Mayo de 1897.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2145

Don Miguel Serres Pujol, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de

Ulldecona 22 de Mayo de 1897.—Manuel O'Callaghan.

Ulldecona 22 de Mayo de 1897.—Manuel O'Callaghan.

2.144.27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 20 de Mayo de 1897.— Miguel Serras.

Núm. 2146

Don José Martí y Gurí, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.358.26 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 19 de Mayo de 1897.— José Martí.

Núm. 2147

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.133.68 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 20 de Mayo de 1897.— Juan Blasco.

Núm. 2148

Don Rafael Domenech Vallespi, Alcalde constitucional de Vialba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897 á 1898, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vialba 20 de Mayo de 1897.— Rafael Domenech.

Núm. 2149

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Montroig 20 de Mayo de 1897.— Salvador Serra.

Núm. 2150

Don Juan Marqués Solé, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.070.49 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 20 de Mayo de 1897.— Juan Marqués.

Núm. 2151

Don José Soler Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.462.95 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 19 de Mayo de 1897.— José Soler.

Núm. 2152

Don José Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.041.24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 21 de Mayo de 1897.— José Farré.

Núm. 2153

Don Miguel Sanromá y Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 698.44 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 21 de Mayo de 1897.— Miguel Sanromá.

Núm. 2154

Don Juan Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poble de Mafumet 21 de Mayo de 1897.— Juan Padrell.

Núm. 2155

Don José Llubra Toldrá, Alcalde constitucional de Uldemolins.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Uldemolins 19 de Mayo de 1897.— José Llubra.

Núm. 2156

Don José Calmet Pujol, Alcalde constitucional de La Riba.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.318.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Riba 22 de Mayo de 1897.— José Calmet.

Núm. 2157

Don Juan Bautista Pedret Solé, Alcalde accidental de Mora la Nueva.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.024.42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora la Nueva 22 de Mayo de 1897.— Juan Bautista Pedret.

Don Abdón Anguera Nolla, Alcalde accidental de Riudecañas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los quince días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Riudecañas 19 de Mayo de 1897.—Abdón Anguera.

Núm. 2159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Roquetas 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón Bosch.

Núm. 2160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico próximo venidero de 1897-98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 2161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1897-98 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Aleixar 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2162

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean justas.

Aleixar 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2163

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán producir cuantas reclamaciones crean procedentes.

Aleixar 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Formado el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de ocho días, para ser examinado y producir las reclamaciones que pueda convenir, las que si son justas serán admitidas.

Cabra 21 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ramón Forné.

Don José Soler Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Pedro Colet Roig, hijo de Pablo y Antonia, núm. 6 del alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1896, y 1.130 del sorteo celebrado en dicho año, al acto de concentración, según así resulta de las diligencias instruidas por la Autoridad militar, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad con el fin de ser presentado ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para su ingreso en Caja; apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan procurrar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

San Jaime dels Domenys 17 de Mayo de 1897.—José Soler.

Núm. 2166

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 17 del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre del año económico de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de fincas, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les convinieren; á la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
176	Ramón Anglés Alibau.		3'61
178	María Anglés.		2'45
222	Juan Canela Grases.		2'90
390	Francisco Sendrós.		3'58
408	Vinda de Pablo Vallvé Forés		3'12

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará

el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

L'iguera 19 de Mayo de 1897.—Jaime Pallejá.

Núm. 2167

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'69 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 206'25 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 175 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 225 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 289'20 pesetas.
- Total 1.295'45 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Senant 19 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Vives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2168

Don Ignacio Ferrés Solé, Abogado, Juez municipal suplente de Valls en ejercicio por regentar el propietario el Juzgado de primera instancia.

Por este edicto, y término de diez días, se sacan por segunda vez á pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de su valoración:

Primero. Una casa sita en el pueblo de Cabra y en la calle de la Pica, sin número, compuesta de planta baja, un piso y desván con un lagar, de superficie la planta baja de treinta y un metros noventa centímetros, aumentando en el desván diez y nueve metros ochenta centímetros; lindante á la derecha, al salir, con la de D. Tomás Qüeral, á la izquierda con la calle de Palomar, por detrás con la de D. Antonio Miró y por delante con la antedicha calle donde abre puerta; valorada en nuevecientos ochenta y siete pesetas... 987 ptas.

Y segundo. Toda aquella pieza de tierra campa, de cabida sesenta y seis céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á cuarenta áreas quince centiáreas, sita en el término municipal de Cabra y partida llamada «Barraça den Canet»; lindante al Norte con tierras de D.ª Aurelia Badía, viuda de D. José Dasca y Folch, al Sud con las de D. Ramón Solanes, al Este con las D. de Juan Guivernau y al Oeste con D. Ramón Torné y el camino de las Cavas; valorada en seiscientos setenta y seis pesetas... 676 ptas.

Constan embargadas á los consortes Pedro Barberá Plana y María Miró Qüeral en méritos del juicio verbal en ejecución de sentencia instado contra los mismos por D. Juan Cantijoch Serra, arriero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Mas Belart,

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el segundo piso del edificio conocido por San Roque, el día nueve de Junio próximo, á las diez y media de su mañana, librándose á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ó justiprecio, deducido el veinte y cinco por ciento, y que podrán hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose acto continuo del remate tales consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Se advierte que los títulos de propiedad de los expresados bienes quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Ignacio Ferrés.—Por su mandado, Eduardo Oller, Secretario.

Núm. 2169

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada á instancia de los consortes Francisco Pedreny Sabaté y Teresa Freixas Vallverdú, labradores, vecinos del pueblo de Vitella alta, en méritos de la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Ramón Torrell, se emplaza á los ignorados herederos de D.ª María Vallverdú y Llaberia, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos á contestar dicha demanda de pobreza; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los expresados herederos de D.ª María Vallverdú Llaberia, cuyo paradero y domicilio se ignora, extendo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en Falset á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Leandro Tarragó.

Núm. 2170

Don José Cid Arasa, Abogado, Juez municipal de la villa de Santa Bárbara, partido de Tortosa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes y documentos dentro el plazo antes indicado, conforme lo dispuesto en el reglamento mencionado.

Santa Bárbara 18 de Mayo de 1897.—José Cid.